

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

531.- No habiendo sido posible notificar a D. Nabil Ahsayni, en calidad de delegado de la entidad "Jóvenes Vecinos Consumidores y Usuarios de la Ciudad Autónoma de Melilla", con domicilio en el Apartado de Correos 373, escrito de la Consejería de Presidencia y Gobernación, registrado de salida al nº. 231, de fecha 26 de febrero de 2004 y, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero), ruego inserte en el Boletín Oficial de la Ciudad el escrito citado, cuyo texto es el siguiente:

Con fecha 25-2-04 se recibe en esta Administración escrito nº 4086 de D. Nabil Ahsayni, en calidad de delegado de la entidad "Jóvenes Vecinos Consumidores y Usuarios de la Ciudad Autónoma de Melilla", con CIF: G-29961661, en el que solicita: "... diese las instrucciones pertinentes fin de que a la mayor brevedad posible los jóvenes vecinos de Melilla podamos contar con los materiales para poder prestar el servicio que se nos tiene encomendado, y que por falta de medios económicos... "

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (en adelante LRJAP), se requiere al interesado para que, en un plazo de DIEZ DÍAS, identifique la entidad mencionada y aporte la documentación acreditativa de la representación, conforme a lo establecido en art. 32.3 LRJAP.

Debo indicarle que, en el caso de no aportar dicha documentación en el plazo legalmente previsto, se tendrá por desistida la solicitud y se dictará Orden de archivo de la misma.

Por otro lado, le participo que, al ser un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso administrativo".

Melilla, 2 de marzo 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

532.- En el Boletín Oficial del Estado nº 44, de fecha 20 de febrero, página 8324, se publica el Protocolo adicional por el que se prórroga para el año 2003 el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 1 de marzo de 2004.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional por el que se prórroga para el año 2003, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se prórroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2001, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.